



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 24 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 203-2021-GRLL-GGR-GRI/SGED, de fecha 21 de mayo del 2021, del Sub Gerente de Estudios Definitivos, en cumplimiento a las recomendaciones del Informe N° 122-2021-GRLL-GGR-GRI/SGED-MAMM, suscrito por la evaluadora de Sub Gerencia de Estudios Definitivos, solicita realice el cambio de unidad ejecutora del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES EL TAMBO Y EL MOLINO, DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD”**, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2192992**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5, 284,274.10 (Cinco Millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 10/100 Soles) a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada; y la modificación A MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS LEY N° 29230, de la Resolución Gerencial Regional N° 140-2020-GRLL-GGR/GRI en atención al Memorando N° 697-2020-GRLL-GOB/GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Mediante **Decreto Supremo N° 164-2020-EF** de fecha 27 de junio de 2020, se publica los toques máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en donde se detalla que el Gobierno Regional La Libertad cuenta con un Tope Máximo de Capacidad Anual de **S/80°078,075.00 (Ochenta Millones Setenta y ocho mil Setenta y cinco con 00/100) Soles** para el pago de los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos que se encuentren en ejecución y/o liquidación.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la **Resolución Gerencial Regional N° 140-2020-GRLL-GGR/GRI**, aprueba el Expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES EL TAMBO Y EL MOLINO, DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD”**, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2192992**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5, 284,274.10 (Cinco Millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 10/100 Soles), Plazo de ejecución: 180 días calendarios, Sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS; y en su **Artículo Segundo** indica que **“La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Gerencial Regional”**; siendo necesario modificar y/o cambiar el **Artículo Segundo** en el que se indique que la **“Gerencia Regional de**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 -2021-GRLL-GGR/GRI

Cooperación Técnica y Promoción de Inversión Privada se encargará de la ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos

Que, a través del **MEMORANDO N° 697 - 2020-GRLL-GOB/GGR** de fecha 16 de diciembre del 2020, la Gerencia General comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura los **PROYECTO NUEVOS BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS** para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Que, es necesario señalar que actualmente la Unidad Ejecutora del proyecto de la referencia es la Gerencia Regional de Infraestructura se procedió a realizar el registro de consistencia del proyecto en el Banco de Inversiones el mismo que cuenta con **OFICIO 000145GRLL-GGR/UFR** de fecha 19 de mayo del 2021 por el cual la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad remite la **APROBACIÓN DEL FORMATO 08-A DE PROYECTO DE INVERSIÓN**.

Que, tomando en cuenta dicha acción la Unidad Ejecutora de Inversiones actual procede a realizar el cambio y lo valida a razón de la Resolución Gerencial Regional N°140-2020-GRLL-GGR-GRI de fecha 03 de diciembre del 2020, la misma que resuelve en el Artículo Primero.- Cambiar la Unidad Ejecutora del Proyecto a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, considerando que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES EL TAMBO Y EL MOLINO, DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2192992 se ejecutará bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por la Ley N° 29230 y sus modificatorias y regulado por su Reglamento aprobado mediante D.S. 036-2017-EF.

Por lo tanto, esta debe indicar

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS LEY N°29230

Que, considerando que la **DIRECTIVA No 001-2019-EF/63.01**, en el Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI, el responsable de la modificación de la **UNIDAD EJECUTORA** de un proyecto de inversión corresponde a la Unidad Formuladora, en este caso del Gobierno Regional La Libertad, área que deberá realizar dicho cambio a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada dado que el proyecto será ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y la Sub Gerencia de Estudios Definitivos ha procedido a realizar dicha modificación, correspondería a la Gerencia Regional de Infraestructura, encargada de la aprobación del Expediente Técnico, proceder a modificar la Resolución Gerencial Regional N° 140-2020-GRLL-GGR-GRI, la misma que resuelve en el Artículo Primero.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES EL TAMBO Y EL MOLINO, DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**", **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2192992**.

Por tal razón es necesario la modificación de dicho artículo señalando al final del mismo Mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por la Ley N° 29230 y sus





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 -2021-GRLL-GGR/GRI

modificatorias y regulado por su Reglamento aprobado mediante D.S. 036-2017-EF. Así mismo lo que indica el Artículo Segundo bajo los siguientes términos... La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, estará encargada de la ejecución y monitoreo de las inversiones detalladas en el presente documento, debiendo realizar las acciones necesarias para un adecuado y estricto procedimiento de las fases del mecanismo de obras por impuesto (priorización, actos preparatorios, proceso de selección y ejecución).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CAMBIAR la Unidad Ejecutora del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES EL TAMBO Y EL MOLINO, DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2192992 a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, con un Sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS y MECANISMO DE OBRA POR IMPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°140-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 03 de diciembre del 2020, que aprueba el Expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES EL TAMBO Y EL MOLINO, DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2192992:

DICE:

La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Gerencial Regional.

DEBE DECIR:

La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad estará encargada de la ejecución **bajo la modalidad de mecanismo de obras por impuestos** y monitoreo de las inversiones detalladas en el presente documento, debiendo realizar las acciones necesarias para un adecuado y estricto procedimiento de las fases del mecanismo de obras por impuesto (Priorización, actos preparatorios, proceso de selección y ejecución).



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 -2021-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL